

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2013.

CIRCULAR Nº 2 1 0 7

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

1 0 JUN 2013

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 73.853.017.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 769.487.TOTAL \$ 74.622.504.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 6.503.862
AIG	7.401.456
ASEGURADORA MAGALLANES	3.416.900
BCI	4.211.641
BNP PARIBAS CARDIF	11.061
CHILENA CONSOLIDADA	1.419.271
CHUBB	330.360
CONSORCIO NACIONAL	856.906



HDI	1.226.399
HUELEN	5.503
LIBERTY	10.536.330
MAPFRE	24.679.444
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	914.252
ORION	119.467
PENTA-SECURITY	2.838.589
QBE	106.449
RENTA NACIONAL	927.438
RSA	7.837.543
ZENIT	207
ZURICH SANTANDER	1.279.426

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 74.622.504

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS